



Resolución del Procurador General del Estado

N° 43-2020-PGE/PG

Lima, 18 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 060-2020-JUS/PGE de fecha 17 de setiembre del 2020, del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, y el Informe N° 210-2020-MIMEM-OGA-ORH de fecha 9 de setiembre del 2020, de la jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4 del mencionado decreto legislativo, define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Procurador General del Estado, los procuradores públicos y demás funcionarios o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, según el numeral 8 del artículo 19 del aludido Decreto Legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro procurador/a público/a del mismo nivel;

Que, mediante Oficio N° 143-2020-MINEM-PP de fecha 31 de agosto del 2020, el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, abogado Octavio Constantino Rodríguez-Velis Gadea, solicita al Ministro del sector, licencia a cuenta de vacaciones por motivos personales y de salud, por el periodo comprendido desde el 14 de setiembre hasta el 9 de octubre del 2020;

Que, mediante el Informe N° 210-2020-MIMEM-OGA-ORH de fecha 9 de setiembre del 2020, la jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, concluye que el citado procurador público adjunto cuenta con saldo



Resolución del Procurador General del Estado

N° 43-2020-PGE/PG

suficiente para que se le otorgue la licencia por vacaciones, por el periodo solicitado; en razón a ello, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas concede la autorización respectiva;

Que, mediante el Informe N° 060-2020-JUS/PGE de fecha 17 de setiembre del 2020, el Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado concluye que, a fin de no afectar la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano, es necesario encargar temporalmente los asuntos que son de competencia del Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas a otro procurador público del mismo nivel;

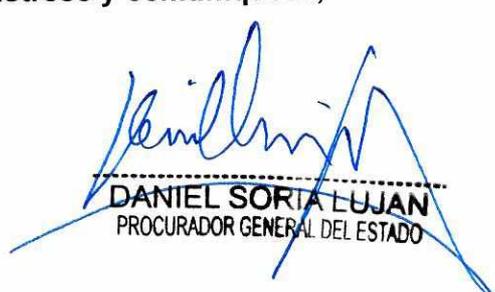
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 18-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, al Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, abogado Walter Orlando Pastor Reyes, durante el período comprendido desde el 21 de setiembre hasta el 7 de octubre del 2020.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, al Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, y al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

